

Con objeto de facilitar la comprobación de las titulaciones oficiales aportadas, cada aspirante debe facilitar el acceso a la Comisión de Selección o la Universidad al servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la generación de un código QR de comprobación para cada una de las titulaciones aportadas.

Breve explicación del procedimiento

1. Acceder al servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/es/catalogo/general/educacion/997950/ficha/997950.html>

2. Pinchar en el enlace Acceso al servicio on-line o bien utilizar el siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=103>

(El servicio requiere acceso mediante CI@ve, DNI-e o certificado electrónico)

3. Para consultar sus títulos universitarios / obtener el certificado de correspondencia MECES de los mismos ejecute la acción Acceso solicitud.

Solicitante: [Redacted]

Código solicitud: [Redacted] Estado: REGISTRADO

Fecha creación: 18/05/2017 10:54:21 Fecha confirmación: 18/05/2017 10:54:21

Fecha registro: 18/05/2017 10:54:21 Fecha última modificación: 18/05/2017 10:54:21

Observaciones:
Para consultar sus títulos universitarios / obtener el certificado de correspondencia MECES de los mismos ejecute la acción Acceso solicitud.

Acceso solicitud

4. A continuación, para añadir una autorización para consultar sus títulos universitarios vaya a la pestaña Autorizaciones.

Títulos universitarios Autorizaciones Crear incidencia

Títulos universitarios

Si tiene alguna incidencia con los títulos mostrados, con el certificado de correspondencia MECES o no aparece el título que deseaba consultar deberá crear una incidencia mediante la opción: Crear incidencia.

NOTA IMPORTANTE:

LAS AUTORIZACIONES DEBEN CREARSE CON UNA VALIDEZ DE UN AÑO (MÁXIMA POSIBLE). No es necesario crear una nueva autorización cada vez que el aspirante se presenta a un concurso, sino que, una vez creada la autorización, puede ser utilizada de nuevo siempre que su validez sea ampliada por el usuario. **POR LO TANTO, SERÁ IMPRESCINDIBLE AMPLIAR LA VALIDEZ DE CADA AUTORIZACIÓN HASTA EL MÁXIMO (UN AÑO) PARA CADA CONCURSO AL QUE SE PRESENTA EL ASPIRANTE.** Se trata de asegurar que las autorizaciones que el aspirante aporta para verificar sus titulaciones no estén revocadas o caducadas en el momento en que la comisión proceda a su comprobación.

Las solicitudes que carezcan de autorizaciones para verificar las titulaciones, así como aquellas que aporten autorizaciones caducadas o revocadas, serán excluidas del concurso, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto.